



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 019-2,024-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 15 febrero de fecha del 2024, INFORME N° 0235-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 15.12.2023; el INFORME N° 016-2024-WRM-SUFA.MDQ/Q de fecha 20.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

(...)

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por la cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.

6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.

- 6.3. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
- 6.4. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalúe y verifique la relación emitida por el Jefe de Almacén Central, existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.
- 6.5. Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
- 6.6. Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.2. Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (N° de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e Inspector de proyecto.
- 7.3. Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de Actividad a Actividad.
- 8.4. El Jefe del Departamento de Almacén está obligado a formular la PECOSA y al momento de la entrega de materiales deberá hacer firmar a los solicitantes dicho documento, debiendo para ello adjuntar a la Resolución que autoriza la transferencia, y con este culminar el proceso administrativo de transferencia, además deberá de entregar una copia original al/los solicitantes, para que forme parte de la documentación del informe final.

Que, con INFORME N°019-2,024-MDQ-RCCS-RO/GCP, el residente de obra Ing. Gabriel Condorcahua Palacios solicita transferencia de materiales internados en el departamento de almacén central.

Que, con INFORME N°0235-2024-SGUIDUR-GCP/MDQ/Q, el Jefe encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita transferencia de materiales de almacén central dado que es de necesidad de los bienes requeridos para la ejecución de obra.

Que, por INFORME N° 016-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q, de fecha 20.03.2024, el Especialista en gestión de almacén, del requerimiento realizado, concluye que habiéndose verificado la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales construcción, combustibles y carburantes y otros), hace constatar que cuenta con lo siguiente:

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR

Item	Fec. Nota (NEA)	N° Nota (NEA)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Origen y/o Procedencia de Materiales			Destino y/o Llegada de Materiales		
									Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO CONCLUIDO	Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1	12/07/2023	21	18	THINNER ACRILICO	GALON	2.0	23.00	S/ 46.00	2.6.2.2.4.4	1501.070403	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL IE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0064 - 2023.	2.6.2.3.4.4	1501.080403	"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0078 - 2024.
2			CINTA TELÓN 12 mm X 8 yd	UNIDAD	4.0	2.00	S/ 8.00							
3			TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 200 mm X 6 m CON ANILLO	UNIDAD	2.0	607.70	S/ 1,215.40							
4	03/08/2023	23	18	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 1/2 X 90°	UNIDAD	3.0	10.00	S/ 30.00						
5			CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC TIPO UF 200 mm X 22.5°	UNIDAD	1.0	290.00	S/ 290.00							
6	01/03/2024	1	18	CINTA TELÓN 1/2 1/2 X 15 m	UNIDAD	16.0	1.00	S/ 16.00						
							IMPORTE TOTAL	S/ 1,605.40						

Cabe indicar que los materiales en mención son saldos que fueron internados por los proyectos concluidos:

- Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos, en el I.E. Jose Carlos Mariategui del Distrito de Quiquijana - Quispicanchis - Cusco. Meta: 0064-2023
- Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado de los sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la C.C. de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco. Meta: 0007-2023.
- Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco. Meta: 001-2023.

Dichos materiales, son solicitados que sean transferidos al proyecto en ejecución "Creación del servicio de provisión de agua para riego mediante la cosecha de agua en el Sector de Pantumpampa de la Comunidad Campesina de Sachac, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", meta: 0078 del año 2024, de cuanta contable: 1501.080403 por administración directa - bienes, cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/ 1,605.40; se adjunta copias de notas de entrada de almacén (NEA) e informes de referencia.

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la autorización de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de los proyectos culminados, a favor del proyecto en ejecución: "Creación del servicio de provisión de agua para riego mediante la cosecha de agua en el Sector de Pantumpampa de la Comunidad Campesina de Sachac, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", meta: 0078 del año 2024, conforme detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

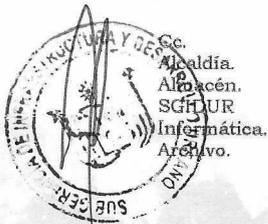
CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR

Item	Fec. Nota (NEA)	N° Nota (NEA)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Origen y/o Procedencia de Materiales			Destino y/o Llegada de Materiales			
									Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO CONCLUIDO	Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION	
1	12/07/2023	21	18	THINNER ACRILICO	GALON	2.0	23.00	S/ 46.00	2.6.2.2.4.4	1501.070403	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE AUMENTOS; EN EL IE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0064 - 2023.	2.6.2.3.4.4	1501.080403	"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0078 - 2024.	
2				CINTA TELÓN 12 mm X 8 yd	UNIDAD	4.0	2.00	S/ 8.00							
3	03/08/2023	23	18	TUBO DE PVC-UF CLASE 10 DN 200 mm X 6 m CON ANILLO	UNIDAD	2.0	607.70	S/ 1,215.40	2.6.2.3.4.4	1501.080403	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA DE LA C. C. DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0007 - 2023.	2.6.2.3.4.4	1501.080403		
4				COBO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 ln X 90º	UNIDAD	3.0	10.00	S/ 30.00							
5				CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC TIPO UF 200 mm X 22.5"	UNIDAD	1.0	290.00	S/ 290.00							
6	01/03/2024	1	18	CINTATELÓN 1/2 ln X 15 m	UNIDAD	16.0	1.00	S/ 16.00	2.6.2.2.4.4	1501.040703	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0011 - 2023.				
								IMPORTE TOTAL	S/ 1,605.40						

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Funcional de Abastecimiento (Almacén), el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las normas legales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 Mgt. Abog. Julio Cesar Atzamora Capistano
 DNI. 45524960
 GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!